

Procedimiento técnico-científico y participativo para la exclusión de tecnologías

Nominador: Ministerio de Salud y Protección Social

Gobierno Nacional y Local (Excepto entidades de control) - Ministerio de Salud y Protección Social

1 Información de la tecnología nominada para posible exclusión

Nombre de la tecnología

28-Suplementos dietarios

Nombre la enfermedad o condición de salud que motiva la nominación de exclusión de la tecnología

Observación

Clasificación:Otro

Descripción clasificación:Decreto 3249 de 2006. Artículo 2. "Suplemento dietario: Es aquel producto cuyo propósito es adicionar la dieta normal y que es fuente concentrada de nutrientes y otras sustancias con efecto fisiológico o nutricional que puede contener vitaminas, minerales, proteínas, aminoácidos, otros nutrientes y derivados de nutrientes, plantas, concentrados y extractos de plantas solas o en combinación.

Información de criterios de exclusión

A) Que tengan como finalidad principal un propósito cosmético o suntuario no relacionado con la recuperación o mantenimiento de la capacidad funcional o vital de las personas.A) Que tengan como finalidad principal un propósito cosmético o suntuario no relacionado con la recuperación o mantenimiento de la capacidad funcional o vital de las personas. NO SELECCIONADO

B) Que no exista evidencia científica sobre su seguridad y eficacia clínica NO SELECCIONADO

C) Que no exista evidencia científica sobre su efectividad clínica. SELECCIONADO

A nivel internacional los suplementos dietarios son reconocidos como alimentos de régimen especial como es el caso, por ejemplo, de Argentina (Artículo 13319 del Código Alimentario Argentino)

D) Que su uso no haya sido autorizado por la autoridad competente. SELECCIONADO

De acuerdo con el Decreto 3249 de 2006, la Resolución 6408 de 2016 y la Resolución 3951 de 2016, los suplementos dietarios no han sido autorizados como servicios o tecnologías en salud.

E) Que se encuentren en fase de experimentación. NO SELECCIONADO

F) Que tengan que ser prestados en el exterior NO SELECCIONADO

Información adicional

Relación de evidencia que soporta la justificación o justificaciones y anéxela si aplica

Si Adjunto evidencia

Decreto 3249 de 2006

No presenta conflicto de interes

Procedimiento técnico-científico y participativo para la exclusión de tecnologías